



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO: El Memorando N° 210-2021-GM/MDSJL, de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 012-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 19 de febrero del 2021, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 256-2020-GAF/MDSJL, de fecha 22 de diciembre del 2020, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 795-2020-SGRH/GAF/MDSJL, de fecha 11 de diciembre del 2020, elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos; y la carta s/n, de fecha 9 de diciembre del 2020, remitida por la señora María Ysabel Zapata Vásquez del representante del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN; acerca de la Conformación del CAFAE 2020-2022;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familiares, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y su modificatoria Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece que: *“los Fondos de Asistencia y Estimulo son aquellos que se constituyen en los organismos del Sector Público sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios, establece la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, el que deberá estar integrado por un representante del Titular del Pliego quien lo presidirá; el Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Tesorero del Comité y tres representantes titulares (3) y tres (3) suplentes de los trabajadores”,* el referido Comité tiene vigencia por un periodo de dos años, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2019-A/MDSJL, de fecha 20 de marzo del 2019, se dispuso modificar la Resolución de Alcaldía N°1412-2018-A/MDSJL, de fecha 22 de octubre del 2018, la que aprobó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2018-2020.



Que, con carta s/n, de fecha 09 de diciembre del 2020, el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Juan de Lurigancho - SITRAMUN SJL, comunica que mediante Asamblea General, de fecha 03 de diciembre del 2020, que se eligió a los miembros representantes del CAFAE, considerando como titulares a los señores: Felicita María Jeri Muñoz; Luz María Arbito Canales; Pablo Vega Carrión y, como suplentes a los señores: Elsa Gladys Egusquiza Vergaray; Hilda Jeanettg Alberca Urbizagastegui; y Alicia Herrera Pajuelo.

Que, mediante Informe N° 795-2020-SGRH/GAF/MDSJL, de fecha 11 de diciembre del 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, debe conformarse los representantes de la Corporación Municipal con los siguientes integrantes: Wualter Adolfo Trujillo Toledo. Luis Antonio Tipacti Peña y Raúl Antonio Vásquez Dulude.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Estando a lo expuesto de conformidad con el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE, por el periodo de dos años - periodo del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2022; el mismo que será integrado de la siguiente manera:

La Institución:

Titulares:

- | | |
|--|------------|
| 1. Luis Antonio Tipacti Peña
Subgerente de Recursos Humanos | Presidente |
| 2. Raúl Antonio Vásquez Dulude
Subgerente de Tesorería | Secretario |
| 3. Francisco Antonio Reategui Aguilar
Subgerente de Contabilidad | Miembro |

Los Trabajadores:

Titulares:

1. Felicita María Jeri Muñoz
2. Luz María Arbito Canales
3. Pablo Vega Carrión

Suplentes:

1. Elsa Gladys Egusquiza Vergaray
2. Hilda Jeanettg Alberca Urbizagastegui
3. Alicia Herrera Pajuelo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la Presente Resolución; y a la Secretaria General la notificación de la misma a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Gerencia de Asesoría Jurídica
Dr. Egoa. GONZALO
ALEGRÍA VARONA
VºBº

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
VºBº

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárata | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe